



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7 Y UN ARTÍCULO 13 BIS, AMBOS DE LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia de espacios compartidos de trabajo para personas jóvenes)**, de conformidad con lo siguiente:

OBJETIVO

Esta iniciativa tiene por objeto que las autoridades de la Administración Pública Local, así como las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos de la Ciudad de México, acondicionen un espacio de trabajo compartido (*coworking*) dentro de sus instalaciones —equipado con tecnología, servicio gratuito de internet de banda ancha y mobiliario suficiente—, para que las personas jóvenes lleven a cabo sus proyectos de emprendimiento y actividades laborales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES.

El *coworking* ha revolucionado la manera en que las personas emprendedoras y las pequeñas y medianas empresas (pymes) operan en todo el mundo. Se trata de una modalidad de trabajo novedosa en donde profesionales de distintas áreas de conocimiento comparten un espacio —tanto físico como virtual—, al tiempo que llevan a cabo sus actividades laborales y construyen un sentido auténtico de comunidad.

Asimismo, el *coworking* brinda la posibilidad a personas trabajadoras autónomas y remotas, startups y pymes de intercambiar experiencias, ideas y recursos, creando sinergias y estableciendo colaboraciones fructíferas.



Estos centros de trabajo ofrecen una alternativa viable para quienes no tienen acceso a un entorno físico equipado con el mobiliario y las herramientas necesarias para desarrollar sus tareas.

Es oportuno remontarnos a los hechos fundacionales del *coworking*, comenzando con Brad Neuberg, programador norteamericano que creó el primer espacio de *coworking* en San Francisco (2005), Citizen Space, en donde las personas trabajadoras independientes colaboraban mutuamente. La segunda historia tuvo lugar en Londres en el mismo año, ideándose como un espacio para promover el emprendimiento social, mejor conocido como Impact Hub. Por último, los "jellies", esto es, reuniones informales originadas en Nueva York (2006), que paulatinamente evolucionaron hacia entornos de *coworking* para personas trabajadoras con una computadora portátil y apertura para el intercambio de puntos de vista¹.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El fenómeno de la globalización ha transformado radicalmente la lógica entre la ubicación geográfica y la actividad socioeconómica. Estos cambios han producido nuevas formas de interacción social, mismas que han permeado en distintas actividades humanas —particularmente en el campo laboral—.

Así pues, es posible observar un mundo cada vez más interconectado, en donde han surgido modalidades novedosas de trabajo que fomentan la colaboración entre los profesionales, tal es el caso de la expansión del *coworking*, el cual ha creado un ecosistema propicio para la adaptación a un panorama laboral en constante evolución.

Indudablemente, estos avances serían inconcebibles sin la presencia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), componentes esenciales de la era digital en la cual nos encontramos inmersos².

En la medida en que el *coworking* se expande también enfrenta desafíos externos, como la precariedad laboral que sus usuarios experimentan. Pese a las ventajas

¹ Waters-Lynch, J. *et al.* (2016). *Coworking: A Transdisciplinary Overview*. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2712217>.

² Rueda, A. (2015). *Las nuevas relaciones de trabajo y la tecnología*. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7215/9151>.



de flexibilidad y *networking*, hoy en día, las personas trabajadoras independientes se ven afectadas por la inestabilidad económica y la falta de prestaciones laborales. Este aspecto resalta la dualidad del *coworking* como una solución y, al mismo tiempo, como un espejo de las complejas condiciones laborales actuales.

CONTEXTO INTERNACIONAL.

El *coworking* ha emergido en las últimas décadas como una respuesta innovadora a los cambios en la forma de trabajar, impulsados por la integración global y los desarrollos tecnológicos.

Así pues, las TIC han revolucionado la esfera laboral generando nuevas modalidades de trabajo y facilitando la integración global en el mercado de trabajo. Por lo tanto, al hablar del futuro es fundamental reconocer la influencia del factor tecnológico. En medio de este escenario promisorio, las relaciones laborales se han adecuando a un mercado en constante transformación, potenciadas por la tecnología.

Las nuevas TIC han incentivado nuevas dinámicas de trabajo, tal es el caso del *coworking*, teletrabajo o trabajo autónomo y cooperativo. Estos esquemas — además de resultar innovadores, flexibles e interdisciplinarios— permiten a las y los profesionales realizar sus actividades laborales desde cualquier lugar con conexión a internet.

Ahora bien, el *coworking* se distingue del resto de las modalidades de trabajo, toda vez que no se limita a un espacio de trabajo, sino que atraviesa una dimensión social que favorece la construcción de una cultura de aprendizaje compartido. De esta manera, el *coworking* pretende renovar los esquemas convencionales por medio de una experiencia única.

Como puede advertirse, el *coworking* es un fenómeno de creación reciente —dos décadas de vida—, cuyo influjo proviene de Estados Unidos y Reino Unido. Paulatinamente, los espacios de *coworking* se han expandido a nivel global, enfatizando su presencia en zonas urbanas donde los usuarios típicos son principalmente freelancers y emprendedores.



Según cifras de Statista, existen más de 23 mil espacios de *coworking* en el mundo; además, se proyecta que este dato supere los 40 mil a finales de este año³.

En definitiva, el *coworking* se presenta como un fenómeno multifacético que comprende no sólo cambios en las dinámicas laborales, sino también en las relaciones sociales y económicas de las ciudades contemporáneas. Estos espacios pueden contribuir a la creación de comunidades más colaborativas y sostenibles, sin soslayar los retos y las circunstancias que enfrenta la fuerza laboral independiente en la coyuntura actual.

CONTEXTONACIONAL.

En México, el *coworking* se ha consolidado como una opción estratégica, especialmente para personas emprendedoras que buscan un entorno dinámico y colaborativo para fortalecer sus negocios.

En la última década, se ha reportado un crecimiento récord en los espacios de *coworking*. Datos al cierre de septiembre de 2024 muestran que se han registrado 390 mil m² de espacios de *coworking*; cerca del 90% se concentra en tres capitales: Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara⁴.

Cabe resaltar que, en nuestro país, el *coworking* experimentó un crecimiento acelerado en el inventario de espacios disponibles desde 2010, añadiendo más de 50 mil m² cada año y creciendo a tasas anuales de dos dígitos.

Cushman & Wakefield, líder global en servicios de bienes raíces comerciales, estima que hay más de 50 empresas operando el formato *coworking* en México, con ubicaciones superiores a 500 m². Entre las firmas más importantes se encuentran: WeWork, Regus, IZA, IOS Offices e IVO, mismas que suman más de 100 sitios en las principales ciudades del país.

³ Véase: *Coworking: qué es, cómo funciona y cuáles son sus ventajas*. Disponible en: <https://www.telefonica.com/es/sala-comunicacion/blog/coworking-que-functiona-cuales-son-ventajas/>.

⁴ Véase: *Se registra crecimiento récord en los espacios de coworking en México*. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/los-especiales/registra-crecimiento-record-espacios-coworking-mexico-20240926-727562.html>.



La pandemia por COVID-19 representó un desafío para los centros de *coworking*, debido al cierre obligatorio de establecimientos y su modelo de membresía. No obstante, tras la reapertura de las actividades económicas presenciales y la emergencia de los empleos híbridos, el equilibrio del mercado ha permitido a estos espacios posicionarse favorablemente, ofreciendo la flexibilidad y las amenidades que los nuevos modelos de trabajo demandan.

CONTEXTO LOCAL.

Actualmente, los espacios de *coworking* representan cerca del 12 % de la huella total de oficinas en la Ciudad de México. La recuperación de la demanda de oficinas en la capital del país ha venido acompañada del regreso de grandes empresas a las actividades presenciales o semipresenciales. Es oportuno subrayar que, al cierre del tercer trimestre del 2023, se observó una tasa de ocupación de 77.2 % en el mercado general de oficinas de la CDMX, según datos de la firma de servicios inmobiliarios JLL México.

Con base en estimaciones de Comunal, el *coworking* representa aproximadamente 2 % de la superficie total de oficinas en la Ciudad de México. En contraste, en los países y las ciudades más desarrolladas, esta cifra alcanza entre el 12 y 13 %⁵. Esta tendencia indica una oportunidad de negocio significativa en este sector.

El mercado de oficinas continúa evolucionando rápidamente. Los espacios de *coworking* están desempeñando un papel cada vez más importante en el apoyo a las actividades de las empresas que buscan mayor flexibilidad y resultados, ingredientes estratégicos en el dinámico ámbito empresarial. Baste señalar que las personas trabajadoras consideran que su productividad se incrementa significativamente al desempeñar sus tareas en estos.

Como ya se ha advertido, el *coworking* va en aumento en nuestro país y en nuestra Ciudad; sin embargo, no todos los sectores de la población tienen acceso a éste. Por ello, esta iniciativa tiene por objeto que las autoridades de la Administración Pública Local, así como las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos de la Ciudad de México, acondicionen espacios de trabajo compartido (*coworking*) dirigidos a personas jóvenes emprendedoras.

⁵ Véase: *Coworking en México con potencial de crecimiento*. Disponible en: <https://www.reforma.com/coworking-en-mexico-con-potencial-de-crecimiento/ar2714936>.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

El apartado E del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

*“Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la **identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas**”.*

En consecuencia, se propone adicionar la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad de México para que las autoridades administrativas capitalinas tengan la obligación de identificar y destinar un área adecuada de sus instalaciones con equipamiento tecnológico, servicio gratuito de internet de banda ancha y mobiliario suficiente, para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y actividades laborales de personas jóvenes.

Para mayor entendimiento, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con el texto a reformar:

LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7. A fin de garantizar el derecho al acceso libre y gratuito a internet de banda ancha, la Administración Pública privilegiará el despliegue gradual y progresivo de infraestructura propia para la prestación del servicio público gratuito de internet.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 7. A fin de garantizar el derecho al acceso libre y gratuito a internet de banda ancha, la Administración Pública privilegiará el despliegue gradual y progresivo de infraestructura propia para la prestación del servicio público gratuito de internet.</p> <p>Las autoridades de la Administración Pública Local, así como las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos de la Ciudad de México, tienen la obligación de identificar y</p>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

...	destinar un área adecuada de sus instalaciones, equipada con tecnología, servicio gratuito de internet de banda ancha y mobiliario suficiente, para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y actividades laborales de personas jóvenes.
<i>Sin correlativo.</i>	<p>Artículo 13 Bis. - La Agencia Digital de Innovación Pública creará una plataforma digital orientada a facilitar el registro de personas jóvenes interesadas en desarrollar proyectos de emprendimiento en las instalaciones de la Administración Pública Local, las Alcaldías y los organismos autónomos, a fin de proporcionar información sobre los espacios disponibles para la realización de sus actividades.</p> <p>Las autoridades de la Administración Pública Local, así como las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos de la Ciudad de México, en colaboración con la Agencia Digital de Innovación Pública deberán actualizar periódicamente en la plataforma digital la información sobre los espacios disponibles, garantizando la transparencia y equidad en el proceso de asignación, así como promoviendo la igualdad de oportunidades entre todos los interesados.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7 Y UN ARTÍCULO 13 BIS, AMBOS DE LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:



ÚNICO. - Se adiciona un párrafo segundo al artículo 7 y un artículo 13 Bis, ambos de la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. A fin de garantizar el derecho al acceso libre y gratuito a internet de banda ancha, la Administración Pública privilegiará el despliegue gradual y progresivo de infraestructura propia para la prestación del servicio público gratuito de internet.

Las autoridades de la Administración Pública Local, así como las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos de la Ciudad de México tienen la obligación de identificar y destinar un área adecuada de sus instalaciones, equipada con tecnología, servicio gratuito de internet de banda ancha y mobiliario suficiente, para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y actividades laborales de personas jóvenes.

(...)

Artículo 13 Bis. - La Agencia Digital de Innovación Pública creará una plataforma digital orientada a facilitar el registro de personas jóvenes interesadas en desarrollar proyectos de emprendimiento en las instalaciones de la Administración Pública Local, las Alcaldías y los organismos autónomos, a fin de proporcionar información sobre los espacios disponibles para la realización de sus actividades.

Las autoridades de la Administración Pública Local, así como las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos de la Ciudad de México, en colaboración con la Agencia Digital de Innovación Pública



deberán actualizar periódicamente en la plataforma digital la información sobre los espacios disponibles, garantizando la transparencia y equidad en el proceso de asignación, así como promoviendo la igualdad de oportunidades entre todos los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México deberá emitir las reglas de carácter general para la implementación del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

Suscriben;

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2024

CCM-III/APPT/MRMR/045/2024

ALFONSO VELAZQUEZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, de la manera más atenta, le solicito que, en referencia al orden del día de la sesión ordinaria del martes 05 de noviembre del presente año por su conducto, le sea preguntado a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten realizar las siguientes suscripciones:

INICIATIVAS

26.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7 Y UN ARTÍCULO 13 BIS, AMBOS DE LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (EN MATERIA DE ESPACIOS COMPARTIDOS DE TRABAJO PARA PERSONAS JÓVENES); SUSCRITA POR EL DIPUTADO MANUEL TALAYERO PARIENTE Y VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

27.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE SALAS DE BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPOSICIONES

31.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTINUEN CON LAS ACCIONES DEL PROGRAMA “SALVEMOS VIDAS” Y LAS FORTALEZCAN DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS 12 LÍNEAS DEL METRO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD MENTAL, OFRECER APOYO PSICOLÓGICO Y REFORZAR LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO A LAS Y LOS USUARIOS QUE TRANSITAN A DIARIO POR DICHAS INSTALACIONES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

35.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, EL MTRO. INTI MUÑOZ SANTINI PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE EL IMPULSO DE ESQUEMAS DE EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS INHERENTES A LA COMPRA DE SUELO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Título	solicitud de suscripción OD 05 de noviembre de 2024
Nombre de archivo	OFICIO_SUSCRIPCIÓN_05-11-2024.docx
Id. del documento	e77a7f16082e981f9fd665285feb2989ecd19fb5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 11 / 2024 15:39:40 UTC	Enviado para firmar a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.80.253
 VISTO	05 / 11 / 2024 15:40:12 UTC	Visto por servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.235.182.194
 FIRMADO	05 / 11 / 2024 15:40:22 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.235.182.194
 INCOMPLETO	05 / 11 / 2024 15:40:22 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.